

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de designación personal docente interino del Departamento de Ciencias

Naturales 01/05/23 ha

sta el 30/06/23 EX-2023-00249924- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renuncias y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. Nº 1665/17, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación del personal interino del Departamento de Ciencias Naturales, correspondiente a horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Que se tramitará en EX-2023-00256693- -UNC-SAAD#CNM la renovación interina del personal docente que se desempeña en el Departamento de Ciencias Naturales, de Nivel Secundario (Código 229).

Por ello.

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Prórroga de designación con carácter de interino al personal docente, que figura en el Anexo I adjunto a la presente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Ciencias Naturales, desde el 01/05/2023 hasta el 30/06/2023, o hasta tanto sean cubiertas por concurso.

Art.2º.- Prórroga de designación con carácter de interino al personal docente, que figura en el Anexo II adjunto a la presente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Ciencias Naturales, desde el 01/05/2023 hasta el 30/06/2023, o hasta tanto sean cubiertas por concurso.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente mencionado en los Anexos I y II deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5°. - Protocolicese, comuníquese y publíquese.